



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN COMO CENTRO DE VISITANTES Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN SU ENTORNO" DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "YECLA ES +" ACTUACIONES 17 Y 23. EJE 4. FINANCIADO POR FONDOS NEXT GENERATION EU-PLAN RE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C.SE. 3/24)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

<p>A. 1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A del pliego tipo) (En caso de contratos financiados fondos NG dentro del PRTR se incluirá la referencia: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluirá el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual)</p>	<p>Prestación de servicios y asistencia técnica para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de "Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de accesibilidad en su entorno" dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Yecla Es +" Actuaciones 17 y 23. Eje 4. Financiado por Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. (C.SE.3/24)</p>
<p>A.2. CONTRATO RESERVADO (cláusula 1.A)</p>	<p>NO PROCEDE</p>





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024

A.3 DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A)		DOCUMENTO Y FECHA	AUTOR/ES	FECHA Y ÓRGANO DE APROBACIÓN
		Memoria Justificativa 10/04/2024	Enrique Escoms Alonso. Arquitecto Municipal	23/04/2024
A.4. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO (cláusula 1.B)		Impulsar la rehabilitación de la Iglesia Vieja (Iglesia de la Asunción) como Centro de Visitantes y Dinamización Turística. Así mismo se pretende la mejora de accesibilidad en el entorno. Para ello resulta necesario redactar el preceptivo proyecto técnico de rehabilitación y, posteriormente, abordar las obras definidas en éste.		
A.5. CÓDIGOS CPV DE CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-2009) (cláusula 1.C)		CPV	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección	
		CNAE	7112.- Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico 7111.- Servicios técnicos de arquitectura	
A.6. LOTES (cláusula 1.D)	NO DIVISIÓN EN LOTES: JUSTIFICACIÓN	NO PROCEDE LA DIVISIÓN EN LOTES del objeto del contrato de acuerdo con el artículo 99.3.b. ya que los trabajos objeto del mismo han de ser coordinados para su correcta ejecución, puesto que supondría la necesidad de varios contratistas para la realización independiente de los diversos trabajos, dificultando, desde el punto de vista técnico y material, el desarrollo y completa ejecución del mismo		
	Descripción de los lotes	NO PROCEDE		
	Limitación de los lotes	Número máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas	NO PROCEDE	
		Número máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo contratista	NO PROCEDE	
Oferta integradora. Lotes afectados	NO PROCEDE			
A.7. MANEJO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (cláusula 2.E)		SI	El contratista se somete expresamente al cumplimiento de las obligaciones específicas que se detallan en el ANEXO IX de este CCP	
		NO	NO PROCEDE	

B.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula 3.A)	80.000,00 € (IVA incluido) (sólo en cifras)		
B.2. Tipo de licitación. VALOR SOBRE SOBRE EL QUE SE HA DE REALIZAR LA BAJA EN LA OFERTA (cláusula 3.A)	66.115,70 € (IVA excluido) (en cifras)		
B.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (cláusula 3.B)	66.115,70 € (IVA excluido) (en cifras)		
B.4. FINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (cláusula 4.A y C)	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
	2024	241.62718 (Aportación Municipal Plan de Sostenibilidad Turística Yecla es +. Fondos Next Generation UE PRTR)	13.884,00€
	ENTIDAD / FONDO COFINANCIADOR	Unión Europea. Next GenerationEU , Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
	INSTRUMENTO DE CONCESIÓN.		

2





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 912049K



<p>B.5. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES (INCLUIDOS FONDOS COMUNITARIOS) (cláusula 4.B)</p>	<p>TIPO Y FECHA</p>	<p>Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la SETUR, "por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo. 2.-Decreto n.º 100/2022, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
	<p>CÓDIGO PCSP/BDNS (en el caso de contratos financiados con fondos UE)</p>	<p>C.SE.3/24 /BND5 640561</p>
	<p>NORMATIVA REGULADORA</p>	<p>Plan de Recuperación, Transformación y - Resiliencia.Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia . -Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Comunicación de la Comisión. Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica - Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>
	<p>APORTACIÓN POR EJERCICIOS</p>	<p>La aportación al contrato de los fondos Next Generation EU es del 100 % del precio del contrato sin IVA en el Ejercicio 2024 -Partida Presupuestaria 432-62737 (PSTD-</p>





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO NAVARRO, GONZÁLEZ
20/05/2024AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 912049K

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUMINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMOPlan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Región de Murcia



itrem

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

		NEXT GEN.EU Eje 4. Rehabilitación Iglesia de la Asunción como centro de visitantes. Importe: 46.115,70 € Partida Presupuestaria 432-62743 (PSTD-NEXT GEN.EU Eje 4. Mejora Accesibilidad Iglesia de la Asunción: Importe: 20.000,00 €	
B.6. FORMA DE PAGO (cláusula 48.A)	Pagos parciales de acuerdo con el Calendario de pagos indicado en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares		
C.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (cláusula 6.A) y ubicación de su registro electrónico o físico (a los efectos de la cláusula 15.B.1)	Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla; Sede electrónica : yecla.sedipualba.es. ; Plaza Mayor, s/nº 30510 Yecla (Murcia)		
C.2. ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO (cláusula 6.B)	Servicios Técnicos Municipales-		
C.3. EXAMEN DEL EXPEDIENTE (cláusula 7)	LUGAR WEB	www.yecla.es. (enlace al perfil del contratante alojado en el PCSP)	
	LUGAR FÍSICO	Plaza Mayor, s/nº	
	TELÉFONO E-MAIL	968754100 / contratacion@yecla.es	
C.4. (en su caso) EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO O ASESORADO DE ALGUNA MANERA EN LA FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO (Inclúas CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO) (cláusula 9.D)	Ninguna		
D.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (cláusula 10. Anexo VI a este CPP)	Procedimiento Abierto Simplificado (159 LCSP)		
D. 2. TRAMITACIÓN (cláusula 11)	ORDINARIA DE URGENCIA MOTIVACIÓN SOMERA	SI	NO PROCEDE Se tramita con carácter urgente de conformidad con lo establecido en el art. 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
	ANTICIPADA (cláusula 4.E)	MOTIVACIÓN Somera	NO PROCEDE
		INICIO DE LA EJECUCIÓN	En el ejercicio siguiente En el presente ejercicio
D.3.A. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (en el procedimiento restringido, negociado con publicidad y de asociación para la innovación) (cláusula 14)	NO PROCEDE		
D.3.B PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS (cláusula 14)	15 Días naturales desde la publicación del anuncio Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público		
D.4. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA (cláusula 15)	En formato electrónico		PCSP (el enlace al perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla alojado en la PCSP se puede encontrar en la web municipal www.yecla.es)
	EN PAPEL. Justificación (DA.. 15ª LCSP)		----

4



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AH37 LV7E ARQJ KJUD

CCPC cuadro características del contrato - SEFYCU 3110333

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO NAVARRO, GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



E.1 PLAZO DE EJECUCIÓN (cláusulas 5 y 28)	INICIAL	Seis meses
	PRÓRROGAS POSIBLES	No existe posibilidad de prórroga
E.2. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 29)	Sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla (yecla.sedipualba.es)	

F. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA (cláusula 9.A)	<p>Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Por ello, y al calificarse como USO CULTURAL el uso principal de la edificación, se consideran las siguientes competencias profesionales: a) El proyectista será el agente que redacta el proyecto y estará en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto. En caso de personas jurídicas, se habrá de designar al técnico redactor del proyecto que tenga esta titulación profesional habilitante. En todo caso, en los aspectos concretos correspondientes a sus especialidades y competencias específicas, y en particular respecto de los elementos complementarios a que se refiere el apartado 3 del artículo 2, podrán asimismo intervenir otros técnicos titulados del ámbito de la arquitectura o de la ingeniería, suscribiendo los trabajos por ellos realizados y coordinados por el proyectista. Dichas intervenciones especializadas serán preceptivas si así lo establece la disposición legal reguladora del sector de actividad de que se trate. b) El director de obra será el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Deberá estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto. No obstante, podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra. c) El director de la ejecución de la obra será el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado. Estará en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto técnico.</p>
---	---

G. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5)	GRUPO		SUBGRUPO		CATEGORÍA	
	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO
	No se exige Clasificación del Contratista NO PROCEDE					

H.1. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5)	ECONÓMICA-FINANCIERA	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente (66.115,70 €)
	TÉCNICA	la acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato o en su defecto por cualquier otro de los medios establecidos en el art. 90 LCSP





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



H.2. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UTE (cláusula 9.C)	TAREAS CRÍTICAS El licitador podría, en su caso, subcontratar alguna tarea del contrato.	MOTIVACIÓN Se podría hacer por cuestión de especialidad. Pero es facultativa no preceptiva la subcontratación y cumpliendo los requisitos legalmente establecidos.
	I. MEDIOS QUE SE EXIGE ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 9.C.)	PERSONALES (en caso de no exigirse ninguno específico, el exigido en pliego tipo)
	MATERIALES	No procede





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



J.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVIA DE CONTRATISTAS EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO / LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN/ ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (Anexo VI. B-C-F de este CCP)	NO PROCEDE
J.2. NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE CONTINUA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE SE SUSCRIBIRÁ EL ACUERDO MARCO / SISTEMA DINÁMICO (Anexo VI. D-E de este CCP)	NO PROCEDE

K. GARANTÍAS Y SEGUROS (cláusulas 13, 24 y 33)	PROVISIONAL	IMPORTE	No se exige garantía provisional	
	DEFINITIVA	No se exime y será el 5% del importe de adjudicación sin IVA		
	COMPLEMENTARIA	ADJUDICACIÓN A UNA OFERTA DESPROPORCIONADA (cláusula 24.2)	10% del importe de adjudicación en todo caso	
		OTROS MOTIVOS	JUSTIFICACIÓN	NO PROCEDE
			IMPORTE (<i>máx 10% importe de adjudicación</i>).	NO PROCEDE
	Lugar de solicitud de información para constituir la garantía en metálico		Sección de Contratación o Tesorería del Ayuntamiento de Yecla.	

L.1. ASPECTOS SOBRE LOS QUE SE REALIZARÁ LA NEGOCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO o de ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (<i>elegir solo el que proceda</i>) (<i>anexo VI.C o F de este CCP</i>)	NO PROCEDE	
		PUNTOS





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



<p>L.2. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.1)</p>	<p>a. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA, Precio (máximo 25,00 puntos): Se asignarán 25 puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si $lo \geq lmed$ entonces $PO = [K1 \times Pmax \times (llic - lo)] / [llic - lmed]$, ○ Si $lo < lmed$ entonces $PO = (K1 \times Pmax) + [(1 - K1) \times Pmax \times (lmed - lo)] / [lmed - lmin]$ ○ Siendo: <ul style="list-style-type: none"> PO; Puntuación de la oferta que se valora lo; Importe de la oferta que se valora llic; Importe tipo de la licitación Pmax; Puntuación máxima que puede alcanzar la valoración de la oferta del licitador K1; Coeficiente parte puntuación sobre la media será 0,75 lmed; Media calculada de las ofertas lmin; Menor de todas las ofertas <p>Justificación: Con la presente fórmula se evita una tendencia que se empezaba a observar de ofertas alejadas de los precios de mercado. Cuestión ésta que acaba lastrando el transcurso de las obras y, en consecuencia, desvirtuando aquello de resultar más ventajoso para la administración. De este modo, se pretende potenciar unas ofertas a la baja dentro de unos parámetros de normalidad de mercado, premiando en mayor proporción aquellas tendentes a la media de las bajas, que, aun no siendo el fiel reflejo de la situación de mercado, si puede aproximarlos. Sin embargo, aquellas ofertas muy por debajo de la media no obtienen una ventaja notoria, evitándose ciertas distorsiones en la puntuación debido a grandes bajas, y que a la postre éstas no redundan en una mayor ventaja para la administración, por cuanto presentan grandes dificultades en la práctica de llevar a ser cumplidas a satisfacción. Las ofertas más económicas siguen siendo las más valoradas. Sin embargo, puede apreciarse un vuelco de las puntuaciones hacia bajas más controladas. Ello hace no premiar en demasía a ofertas que se alejen especialmente de la media; ofertas que en la práctica se ha podido demostrar problemáticas de cumplir a satisfacción, por cuanto se alejaban de las verdaderas circunstancias de mercado. Igualmente, se pretende evitar la formulación de ofertas con bajas extraordinariamente anormales en el criterio precio que, sin tener ninguna opción a ganar la licitación por presentar ofertas muy pobres o inexistentes en otros criterios, pudieran alterar artificiosamente la puntuación del criterio precio, y por tanto la adjudicación del contrato</p> <p>En cualquier caso para el cálculo de las bajas/ofertas admitidas se estará a lo dispuesto en el artículo 85 RGLCAP</p> <p>b) MEJORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN (0-30 puntos) Se valorará la reducción del plazo de ejecución referida a la redacción integrada del Proyecto Técnico preceptivo, la redacción del Estudio de Seguridad y Salud y la redacción del Programa de Control de Calidad (conforme lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas) de entre las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🕒 15 Puntos - Reducción de 1 mes del plazo previsto. 🕒 30 Puntos - Reducción de 2 meses del plazo previsto. 	<p>55 puntos</p>
---	---	-------------------------





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



<p>L.3. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.2) (Hasta 45 puntos)</p>	<p>a) EXPERIENCIA Y COMPETENCIA DEL EQUIPO (0-20 Puntos): Se establecerá una valoración de la experiencia y competencia del equipo en base a la acreditación de actuaciones de naturaleza equiparable; entendiéndose como tal actuaciones de rehabilitación y/o musealización sobre el patrimonio histórico/artístico. En esta parte los licitadores deberán presentar un portafolio de los proyectos similares realizados. La asignación de puntajes se realizará mediante un proceso comparativo entre las propuestas presentadas, teniendo en cuenta criterios como la calidad arquitectónica, la magnitud, impacto y/o relevancia de los proyectos, el grado de innovación incorporado y la claridad conceptual del mismos.</p>	<p>20 puntos</p>
	<p>b) MEMORIA ESTUDIO: Se establecerá una valoración sobre el planteamiento y líneas de actuación que los licitadores llevarán a cabo. En esta parte los licitadores deberán presentar una memoria estudio sobre el objeto del contrato en términos de planteamiento inicial y líneas de actuación. La asignación de puntajes se realizará atendiendo al grado de cumplimiento respecto a los siguientes criterios:</p>	





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D



	<p>b1.) ASPECTOS PRINCIPALES (0-15 Puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ⌚ Idea y líneas generales de la actuación: Calidad arquitectónica, adecuación, innovación, claridad conceptual sobre la idea y las líneas generales del planteamiento arquitectónico. ⌚ Coherencia formal y conceptual: Evaluación de la coherencia entre los diferentes elementos del proyecto. Esto puede incluir la coherencia entre la idea y la ejecución, entre los diferentes componentes del proyecto, y entre el proyecto y su contexto. ⌚ Integración con el entorno: Cómo se propone integrar el proyecto en su entorno. Esto puede incluir la consideración de la estética local, el impacto en el paisaje circundante, etc. <p>b2.) ASPECTOS COMPLEMENTARIOS (0-10 Puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ⌚ Planificación y organización: Planificación detallada y organización de los trabajos de redacción de la documentación técnica. ⌚ Sostenibilidad y eficiencia energética: Evaluación de las propuestas para hacer que las obras resultantes del proyecto puedan resultar sostenibles y energéticamente eficientes. Esto puede incluir el uso de materiales sostenibles, diseño para minimizar el consumo de energía, etc. ⌚ Accesibilidad: Propuestas para garantizar que las obras contenidas en el proyecto puedan resultar sean accesibles para todos, incluyendo a las personas con discapacidades. ⌚ Presupuesto y control de costes: Evaluación de la capacidad del licitador para trabajar dentro del presupuesto y controlar los costes. ⌚ Gestión de riesgos: Identificación y mitigación de posibles riesgos durante la ejecución del proyecto y de las obras contenidas en el proyecto puedan resultar. <p>La distribución de la puntuación se hará (para ambos tipos de criterio) de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atendiendo a la mejor adecuación, al grado de detalle, al conocimiento expuesto y a la relación directa con el objeto del contrato, atribuyéndole la calificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas e innovadoras. - Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas e innovadoras. - Regular: cuando se limite a un somero estudio de las obras y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas. 	
--	--	--





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



	<p>- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.</p> <p>- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.</p> <p>Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena"; de la máxima a $\frac{3}{4}$ de esa puntuación, a la considerada como "buena"; de $\frac{3}{4}$ a la mitad, a la calificada como "regular"; de la mitad a $\frac{1}{4}$ de los puntos, a la calificada como "mala", y cero puntos a la calificada como "muy mala".</p> <p>Se valorarán con cero puntos la memoria o partes de la misma que sean banales o se limiten a transcribir lo recogido en los pliegos o no sean referidas al objeto del contrato.</p> <p>Los datos incluidos en la memoria presentada serán compromisos que se consideraran integrados en el contrato, por lo que se le atribuirán el carácter de obligaciones esenciales, por lo que el incumplimiento de los mismos supondrá el establecimiento de penalidades conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para el caso que se incumplan por el adjudicatario.</p> <p>La memoria se entregará en documento con un máximo de 20 páginas DIN A-4 - Tipo Arial 12 pt con márgenes de 2 centímetros, interlineado sencillo y separación entre párrafos 6 puntos - más un máximo de 6 páginas DIN A-3 para planos y diagrama de Gantt o similar como anejo a la descripción de la planificación y organización de las obras. Las portadas, índices, anejos para justificación, tales como nóminas, planes, certificados, ... no computarán en la documentación a presentar. Se valorará con cero puntos aquellas ofertas que no se ajusten a los parámetros de presentación indicados en la en el párrafo anterior.</p>
<p>L.4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A ALCANZAR EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (cláusula 17.C)</p>	<p>No se exige umbral mínimo de puntuación para valoración de la oferta técnica</p>
<p>L.5. OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada (cláusula 20.2)</p>	<p>Ninguno.</p>
<p>LL.1. MEJORAS SIN COSTE ADMISIBLES (cláusula 17.A.1.b)</p>	<p>No se contemplan mejoras sin costes admisibles</p>
<p>LL.2. VARIANTES ADMISIBLES (cláusula 18)</p>	<p>No se admiten variantes</p>





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 912049K



M.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula 21.A)	Presidente	Titular: Pedro Lorenzo Pérez (Concejal de Policía, Urbanismo y Medio Ambiente) Suplente: Sara Ortuño Soriano (Concejal de Hacienda)
	Secretario	Titular: Juan Carlos Navarro González (TAG Contratación) Suplente: María Carmen Romero Ferriz (Aux. AG. Secretaria)
	Vocal Servicios Jurídicos	Titulares: Juan Carlos González Soriano (Secretario Gral) Suplentes: Juan Carlos Navarro González (TAG Contratación)
	Vocal Intervención	Titulares: María Dolores González Soriano (Interventora) Suplentes: Belén Estévez Serrano (TAG Intervención)
M.2. LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (cláusula 21.B)		Casa Consistorial. Plaza Mayor, s/nº 30510 Yecla (Murcia)

N.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (cláusula 42.A)	<p>a) Garantizar, entre los trabajadores que ejecuten el contrato, la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.</p> <p>b) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo</p> <p>c) La obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal. Garantizando la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. El incumplimiento de esta condición no será tipificado como causa para la resolución del contrato, pero será considerado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, como infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.</p>	
N.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (cláusula 42.B)	M I N I M A S O B L I G A T O R I A S	<p>a) Cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se ha incorporar al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural.</p> <p>b) Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council) o certificación equivalente.</p> <p>c) No utilizar productos importados que causen deforestación en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.</p> <p>d) No utilizar de plásticos de un solo uso, salvo que sean biodegradables, o emplear plásticos que procedan al menos en un 50% de plásticos reciclados.</p>
N.3. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (cláusula 42.C y 45.A.4)	OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO DE CALIDAD	No procede





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 912049K



	ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO. TIPO Y PLAZO		
	Otras		No procede
N.4. SUBROGACIÓN DE PERSONAL (cláusula 30.B)	SI	No procede	
	NO	No hay personal a subrogar en el contrato	
Ñ.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula 34.A)	D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal)		
Ñ.2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN (cláusula 34.B)	Servicios Técnicos Municipales		

O. PARTIDAS SOBRE LAS QUE NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN (cláusula 39)	Las indicadas en el apartado H.2, trabajos que se exige sean ejecutados directamente por el licitador o alguno de los miembros de la UTE		
	OTRAS		

P. MODIFICACIONES PREVISTAS (cláusula 36)	SI	Circunstancias y condiciones que han de concurrir para que se puedan introducir modificaciones en el contrato	No existen modificaciones prevista en el Contrato
		Elementos del contrato que pueden ser objeto de modificación y alcance y límite de las modificaciones posibles	No procede
		Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones	No procede
		Sistema para determinar el precio exacto de las modificaciones previstas	No procede
	NO		

Q. REVISION DE PRECIOS (cláusula 40)	No Procede revisión de precios
--------------------------------------	--------------------------------

R. CERTIFICACIONES POR ACTUACIONES PREPARATORIAS (cláusula 48.B)	No procede certificaciones por actuaciones preparatorias. Los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
--	--





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



S. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 54.A) ENTREGAS PARCIALES.

: El plazo de entrega del proyecto completo objeto del contrato, conforme el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, será de 6 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

Los trabajos de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud coincidirán con las fechas de ejecución de las obras una vez licitadas y adjudicadas estas, incluyendo el plazo de garantía de las obras tras su ejecución.

	NO	---
T. CONDICIONES CONCRETAS SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL (cláusula 55)	SI	<p>La empresa adjudicataria cederá al Ayuntamiento de Yecla todos los derechos de propiedad intelectual tanto de los datos de partida, como de los resultados de trabajos que se deriven de la ejecución del presente contrato de servicios de consultoría técnica.</p> <p>Se incluyen en esa cesión los datos cartográficos, bases de datos, tablas, encuestas, informes, presentaciones y cualquier otro dato o producto original o derivado.</p>

U. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO (cláusula 57)	Coincidirá con las fechas de ejecución de las obras una vez licitadas y adjudicadas estas, incluyendo el plazo de garantía de las obras tras su ejecución.
--	--

En Yecla, a la fecha de su firma

Juan Carlos Navarro González
T.A.G. Jefe Depto. Contratación y Patrimonio
Ayuntamiento de Yecla.
Documento firmado electrónicamente al margen.

NOTA para cumplimentar el cuadro en cada contrato: indicar "NO PROCEDE" en las casillas que no se utilicen por no corresponder al procedimiento y características del contrato de que se trate, pero no eliminar la casilla para garantizar el orden correlativo y las remisiones del PCAP tipo.

En cuanto a los anexos que se recogen a continuación, resulta oportuno, para facilitar su manejo a los licitadores, eliminar aquellos que, en función del tipo de procedimiento y financiación, no son necesarios en cada contrato concreto, así como la relación de posibles criterios de valoración de las ofertas y condiciones especiales de ejecución, una vez que los que se van a utilizar en cada contrato se establecen en el correspondiente cuadro de características particulares.





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 912049K



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia



itrem



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

ANEXO II.A DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

A efectos del contrato de (*indicar denominación del contrato*)

D^a/D., con DNI n^o....., en nombre de la sociedad....., con NIF n^o....., de acuerdo con la escritura de poder (o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con..... (*especificar entidad contratante*),

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1^o.- (*en su caso*) Que la empresa a la que represento complementa su solvencia por los medios siguientes (*marcar el que proceda*):

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes..... Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito su titular

2^o.- (*Alternativamente*)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. / Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: (*Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio*).

3^o.- Que la empresa a la que represento tiene trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa, lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo, (*en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores*). Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:

4^o.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.

5^o.- (*Para empresas extranjeras*) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6^o.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*
Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

15



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AH37 LV7E ARQJ KJUD

CCPC cuadro características del contrato - SEFYCU 3110333

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



7º.- (*en su caso*) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":

8º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

9º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

10º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región
de Murcia



itrem



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

ANEXO II.B DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS FÍSICAS

A efectos del contrato de (*indicar denominación del contrato*)

D^a/D., con DNI n^o....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en a efectos de contratar con el (*especificar entidad contratante*)

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1^o.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

2^o.- (*en su caso*) Que complemento la solvencia disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.....

a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).

b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones.....
Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito su titular.....

3^o.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4^o.- (*en su caso*) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":

5^o.- Que NO incumplo la legislación tributaria española ni realizo operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

6^o.- Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

7^o.- (*Para extranjeros*) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

8^o.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



ANEXO III.B MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante, _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F de la Empresa _____), teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por _____ (*especificar entidad contratante*), solicita tomar parte en la licitación para la ejecución de los servicios de “ _____ ” (identificación del contrato de que se trate).

Y HACE CONSTAR:

1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales a y protección de datos personales.

Expresamente autorizo al personal del órgano de contratación a obtener directamente la información que sea necesaria para justificar y/o verificar la documentación acreditativa de los datos de personalidad, capacidad y solvencia necesarios para la suscripción del contrato, a través de los medios telemáticos en cada momento disponibles.

2º. Que se compromete a realizar los servicios objeto del contrato de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación para la misma, en las siguientes condiciones básicas:

(Se detallará la oferta correspondiente a cada uno de los criterios valorables expresamente en el contrato para el que se licita de acuerdo con el apartado L del CCP del contrato para el que se ofrece y para los que se realiza una oferta concreta de mejora con las condiciones mínimas del pliego que rige el contrato).

1. Precio total: _____ €, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo _____).

2. Ofrezco la reducción del plazo de ejecución de las obras en _____ (deberá de indicarse el plazo de un mes, dos meses o en su caso no ofrecerlo)

3º.- Que igualmente se compromete a ejecutar el contrato con el resto de condiciones recogidas en su oferta técnica

4º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



ANEXO IV Modelo de aval

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) N.I.F, en virtud de lo dispuesto en: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) (1) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*) ante (*identificar a la entidad contratante*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería la entidad contratante, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad contratante o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

PROVINCIA	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero Contratación de la entidad contratante, (*especificar, en su caso, el nombre exacto del fichero correspondiente*), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es, (*indicar la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante*), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 2/2018.

(1) Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL
Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA
Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D



ANEXO V Modelo de seguro de caución

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle.....nº....., y N.I.F....., debidamente representado por D.(2), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A (3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la entidad contratante, en adelante asegurado, hasta el importe de(4), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato(5), en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería u órgano correspondiente de la entidad pública contratante, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma del Asegurador:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Provincia código	Fecha	Número o
------------------	-------	----------

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación de la entidad contratante" (especificar, en su caso), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es (indicar, en su caso, la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 3/2018.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución.
- (6) Expresar la garantía de que se trata (PROVISIONAL, DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA).





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 912049K



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región
de Murcia



itrem



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

ANEXO VI PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

(Se incluirá en cada contrato solo la parte correspondiente al procedimiento de que se trate)

ANEXO VI.A PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y SIMPLIFICADO ABREVIADO

1. CONFIGURACIÓN GENERAL

El **procedimiento abierto será la forma habitual de contratación** de servicios por parte de esta entidad, de manera que **todo empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia** exigidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) tipo y en los respectivos apartados del CCP de cada contrato, **podrá presentar su oferta**.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con el criterio o criterios objetivos que para valorar éstas se establezcan para cada lote en el apartado L del CCP de cada contrato, en relación con la cláusula 17 del PCAP. **En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores.**

1. A. ABIERTO SIMPLIFICADO

Se podrá utilizar el procedimiento abierto simplificado que regula el [artículo 159 de la LCSP](#) en los contratos de valor estimado igual o inferior a la cantidad que prevea dicho precepto legal en el momento de cada licitación. Para poder participar en este procedimiento es necesario que las empresas estén inscritas en el [Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público \(ROLECSP\)](#) o registro autonómico equivalente.

No obstante, será suficiente con haber solicitado tal inscripción, junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, lo que se acreditará mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y con una declaración responsable del licitador de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación ([artículo 159.4.a\) de la LCSP](#)). En este caso, la mesa de contratación requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar recogidos en el [artículo 159.4.f\) de la LCSP](#).

1. B. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO

Se utilizará este procedimiento en los contratos de valor estimado inferior a la cantidad que prevea en la LCSP en el momento de cada licitación. En este procedimiento los licitadores no precisan acreditar su solvencia, pero sí disponer de ella y tener capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional que se exija, así como estar inscritas en el ROLECSP o Registro autonómico equivalente, en los mismos términos indicados en el apartado anterior.

No se utilizará este procedimiento en los contratos de prestaciones de carácter intelectual, en general, los de consultoría, urbanismo, arquitectura e ingeniería.

2.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.A. PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

El plazo general de presentación de las proposiciones para los contratos que regula el presente pliego será de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la

21



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AH37 LV7E ARQJ KJUD

CCPC cuadro características del contrato - SEFYCU 3110333

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 912049K



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia



itrem



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

publicación del anuncio de licitación en el en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector público (PCSP).

En los contratos sometidos a regulación armonizada el plazo será de **TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de remisión del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Esta fecha se hará constar en los demás anuncios. En estos procedimientos, la publicación de la licitación en el perfil de contratante debe hacerse, en todo caso, con una antelación mínima de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, salvo en los casos en los que se hubiera enviado un anuncio de información previa al DOUE, en cuyo caso el plazo para presentar ofertas será de QUINCE DÍAS NATURALES, siempre que este anuncio se hubiera remitido con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días. Se podrá reducir el plazo en cinco días de conformidad con lo establecido en el art. 156.3.C LCSP

2.B. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y SIMPLIFICADO ABREVIADO

En caso de utilizar el procedimiento simplificado, el plazo para presentar ofertas será de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, plazo que será de **OCHOS DÍAS NATURALES** en el caso de que el procedimiento a utilizar sea el simplificado abreviado o sumario y CINCO DÍAS NATURALES cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. La valoración de las ofertas se realizará generalmente con criterios matemáticos, para agilizar y objetivar más la adjudicación. Con estos mismos objetivos, en el procedimiento abierto simplificado abreviado sólo se utilizarán criterios de valoración matemática. En el procedimiento abierto simplificado ordinario se podrán utilizar criterios sometidos a juicio de valor con una valoración máxima del 25 %, salvo que el objeto del procedimiento abierto simplificado se refiera a trabajos o servicios de carácter intelectual, en cuyo caso procederá la valoración podrá llegar al 45 %.
2. La utilización de criterios de valoración no matemática solo será admitida cuando se estime necesario completar con las ofertas de los licitadores las características y alcance de las prestaciones o los medios materiales y humanos necesarios para satisfacerlas, por tratarse de contratos que no se hayan tramitado anteriormente o entender que se han podido producir innovaciones tecnológicas, sociales o medioambientales que pueden ofertar los licitadores y mejorar con ello sensiblemente la calidad de las prestaciones objeto del contrato.
3. Cuando la selección de la oferta económicamente más ventajosa se realice mediante un único criterio, éste ha de ser necesariamente un criterio relacionado con los costes, bien sea el precio o la rentabilidad.

El precio sólo podrá ser el único criterio de adjudicación cuando, además de no tratarse de un contrato en los que la Ley exige la utilización de más de un criterio ([art. 145.3 de la LCSP](#)), se estime que no es necesario introducir variaciones en las características de los servicios objeto del contrato tal y como se define en la documentación técnica del mismo.

En todo caso, **el precio o la rentabilidad han de ser siempre un criterio de valoración en todos los contratos** ([art. 145.2 final LCSP](#)), atribuyendo siempre la máxima puntuación prevista para valorar este criterio a la oferta que proponga el precio más bajo.

4. Cuando se utilice más de un criterio, en el apartado L del CCP del contrato de que se trate se establecerán para cada lote los más adecuados a las características y circunstancias que concurran en la ejecución del contrato de que se trate. Estos criterios serán seleccionados por la Unidad o Servicio que gestiona la contratación entre los que se recogen en la cláusula 17 del PCAP, con la puntuación y forma de

22



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AH37 LV7E ARQJ KJUD

CCPC cuadro características del contrato - SEFYCU 3110333

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia



itrem



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

valoración que se indican, atendidas las circunstancias de cada caso concreto. En la memoria justificativa de cada contrato se motivará la vinculación de los criterios elegidos con el objeto del contrato y su virtualidad para seleccionar la mejor oferta en relación calidad precio.

En todo caso, la puntuación correspondiente a los criterios valorables matemáticamente ha de representar como regla general al menos el 60% de la puntuación total, para promover una mayor objetividad en la adjudicación.

Cuando excepcionalmente, y con una motivación adecuada en la memoria justificativa del contrato, se estime necesario que el peso de los criterios de valoración técnica hayan de tener un peso igual o superior al 40% de la puntuación total, deberá realizarse la valoración de aquéllos, por un **COMITÉ DE EXPERTOS** con la composición y funcionamiento de este comité se regula en la cláusula 21 del PCAP tipo.

5. Cuando uno de los criterios de valoración sea la propuesta de mejoras, se especificarán en el CCP (apartado LL.1) aquellas concretas que se van a admitir en el contrato de que se trate, con los requisitos, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Cuando para la valoración de las ofertas se utilicen solo criterios de valoración matemáticos, se podrán establecer límites concretos a las mejoras que se puedan ofertar; si se utilizan criterios matemáticos combinados con criterios de valoración técnica, el límite de las mejoras será el que se fije en el pliego para considerar una oferta desproporcionada en este criterio o en su conjunto.





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024

ANEXO IX TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Disposiciones que regulan el tratamiento de datos por el Encargado del Tratamiento.

Para el caso de que la contratación implique que el contratista deba tratar datos concernientes a las personas físicas en sus relaciones con la entidad contratante, éste será el «RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO» y el contratista tendrá la consideración de «ENCARGADO DEL TRATAMIENTO». En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos](#) (RGPD).

2. Relaciones entre el Responsable y el Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es Responsables del Tratamiento, de la manera que se especifica en este documento. Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato y para el único fin de efectuar las prestaciones objeto del mismo.

Por tanto, sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

2.1. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con las recogidas en el Detalle del Tratamiento de Datos- (en adelante DTDP),

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en los documentos contractuales y aquellas que, en su caso, reciba de la entidad contratante por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente la entidad contratante cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias o convenientes para garantizar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Estas medidas de seguridad se corresponderán con las de la entidad contratante y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el DTDP.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieran obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de

24





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la entidad contratante dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) No comunicar (ceder) ni difundir Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del órgano de contratación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el [RGPD](#) y la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#), y comunicarlo a la entidad contratante, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos del contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado del Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del contrato, se compromete, según corresponda y se instruya en el DTDP, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la entidad contratante. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el DTDP, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que el citado DTDP se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de la entidad contratante o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por aquella, según se establezca en dicho DTDP en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el DTDP se instruya así expresamente por la entidad contratante, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándose fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa del Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024

datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicar a diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá órgano de contratación, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los Derechos.

n) Colaborar con órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas o intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o a los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del órgano de contratación, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el órgano de contratación.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso de formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de aquél toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información; El encargado del tratamiento en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas –incluido el DTPD–, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la entidad contratante y el adjudicatario a que se hace referencia en el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrá la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia



itrem



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la entidad contratante, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales". Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a datos Personales responsabilidad de la entidad contratante no contemplados en el DTDP, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del órgano de contratación, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

2.2. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.

Cuando el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la entidad contratante decida, en su caso, si otorga o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde la entidad contratante la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- a) Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este documento y las instrucciones de la entidad contratante.
- b) Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición la entidad contratante a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así éste la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del órgano de contratación a la solicitud por parte del contratista equivale a oponer a dichos cambios.

2.3. Detalle del tratamiento de Datos Personales

El tratamiento de datos consistirá en: *(Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD la naturaleza, la finalidad y el objeto del tratamiento)*

- (...)
- (...)
- (...)

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de este Detalle del Tratamiento de Datos, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá el documento actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

A) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos interesados y Datos Personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
--	---





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



Tratamiento 1 : <i>Explicitar</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELÉFONO FIRMA NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRÓNICO CARACTERÍSTICAS PERSONALES ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
Tratamiento 2 : <i>Explicitar</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN FIRMA DETALLES DEL EMPLEO

B) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: *(márquese lo que proceda)*

⇒ Recogida (captura de datos)	⇒ Registro (grabación)	⇒ Estructuración	⇒ Modificación
⇒ Conservación (almacenamiento)	⇒ Extracción (recuperación)	⇒ Consulta	⇒ Cesión
⇒ Difusión	⇒ Interconexión (cruce)	⇒ Cotejo	⇒ Limitación
⇒ Supresión	⇒ Destrucción (de copias temporales)	⇒ Conservación (en sus sistemas de información)	⇒ Otros: _____
⇒ Duplicado	⇒ Copia (copias temporales)	⇒ Copia de seguridad	⇒ Recuperación

C) Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruirlos datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

D) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Especialmente tendrá en consideración las medidas exigidas por el RGPD y el Esquema Nacional de Seguridad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (...)
- (...)
- (...)

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo evaluación de impacto que ha de ser aprobado expresamente por el órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la entidad contratante, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por ésta.

E) Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea o en territorio español, en los supuestos que así lo exija la legislación vigente en cada momento.





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



ANEXO X

Modelos de declaraciones complementarias

- A. Ausencia de conflicto de interés.
- B. Cesión y tratamiento de datos
- C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento *«las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente»*, siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. **Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses** de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s **ninguna causa de abstención** del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D



Tercero. Que se compromete/n a **poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses** o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña DNI como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
..... con NIF
..... y domicilio fiscal en
.....

que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X
Fdo.
Cargo:





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D



C. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



ANEXO XI Datos para la facturación

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Oficina Contable		Órgano Gestor		Unidad Tramitadora	
Código	L01300434	Código	L01300434	Código	L01300434
Literal	Literal	Literal

Dirección:	Plaza Mayor, s/n
Código Postal:	305010
Ciudad/provincia:	Yecla (Murcia)
País: España	
Correo de consultas:	contratacion@yecla.es

Otros datos a tener en cuenta a efectos de facturación:

Órgano de contratación: *Junta de Gobierno Local*

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en esta entidad: Servicio de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Destinatario de la factura: Ayuntamiento de Yecla

Servicio administrativo: Servicio de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Programa presupuestario: 241

Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.

Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto:

Entre siete y treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva

Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 912049K



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región
de Murcia



itrem



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

ANEXO XII Ficha de terceros.

TERCEROS
FICHA DE DATOS BANCARIOS

ALTA MODIFICACION

I. DATOS GENERALES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

C.I.F. / N.I.F. _____

DOMICILIO _____

DIRECCIÓN _____

CÓDIGO POSTAL _____ PROVINCIA _____

Nº DE TELÉFONO _____

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO _____

II. DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

"El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES".

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

III.DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la entidad contratante exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

..... dede 20..

A) Personas Físicas

FIRMADO _____
D.N.I. _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____
D.N.I. _____
CARGO _____

IV.CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA. Conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.

(SELLO Y FIRMA)

..... dede 20..

V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN _____

..... dede 20..

FIRMADO

AVISO LEGAL:

Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la entidad contratante, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente a su sede electrónica (o registro general, en su caso).

A 28 de diciembre de 2021

34



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AH37 LV7E ARQJ KJUD

CCPC cuadro características del contrato - SEFYCU 3110333

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación y Patrimonio
JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ
20/05/2024



NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 912049K

